



Universidad Nacional

de

Córdoba

República Argentina

Exp. 21-~~00~~-23191.

VISTO:

La Resolución 302/99 de este H. Cuerpo; y

CONSIDERANDO:

Que en el artículo 1º, *in fine*, de dicho dispositivo se establecía que el pago de la suma -según su propio texto- asignada a cada trabajador "...se podía hacer efectivo en no más de dos cuotas, de acuerdo a los fondos que efectivamente recibiera la Universidad de la Tesorería de la Nación...";

Lo dispuesto por el artículo 3º de la Resolución Ministerial 34/00, en el sentido que los importes referidos a la Paritaria No Docente serán transferidos en cuatro (4) cuotas trimestrales iguales;

Lo informado por la Secretaría de Administración;

Por ello, y teniendo en cuenta el despacho favorable con que se expide la Comisión de Vigilancia y Reglamento,

EL H. CONSEJO SUPERIOR DE LA
UNIVERSIDAD NACIONAL DE CÓRDOBA

R E S U E L V E :

ARTÍCULO 1º.- Mantener en todos sus términos la Resolución HCS 302/99, excepto en cuanto a la modalidad del pago de la asignación a que hace referencia, el cual, en lo sucesivo, se hará efectivo en cuatro cuotas trimestrales y mientras se mantenga vigente la citada resolución ministerial.

ARTÍCULO 2º.- Tome razón el Departamento de Actas, comuníquese y pase para su conocimiento y efectos a la Secretaría de Administración.

DADA EN LA SALA DE SESIONES DEL H. CONSEJO SUPERIOR A VEINTIÚN DÍAS DE MARZO DEL DOS MIL.

Ing. Agr. DANIEL E. DI GIUSTO

SECRETARIO GENERAL

UNIVERSIDAD NACIONAL DE CÓRDOBA

PROF. ARQ. TOMÁS PARDINA
VICE RECTOR
UNIVERSIDAD NACIONAL DE CÓRDOBA

86